

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

Marzo diez (10) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-0605

De conformidad con lo comunicado a folio 28 de la presente encuadernación, y por ser procedente, se ordena dar aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 ibídem, esto es decretando el emplazamiento de la demandado **William Miguel Muñoz Arrieta**, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente en que se efectué la publicación del listado, comparezca a notificarse del auto que libro mandamiento de pago en su contra.

La publicación debe hacerse en un medio escrito de comunicación como el **El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo**, incluyendo el nombre del emplazado, las partes del proceso, la naturaleza de este y el nombre del juzgado, incluyendo la permanencia del contenido del emplazamiento en la plataforma digital durante el termino del emplazamiento.

Por Secretaria, inscribese la presente determinación en el link virtual dispuesto para el fin en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, para lo cual se contabilizara el término dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 025 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. NR
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**